

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI CESAR
j01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques
Teléfono: 5766077

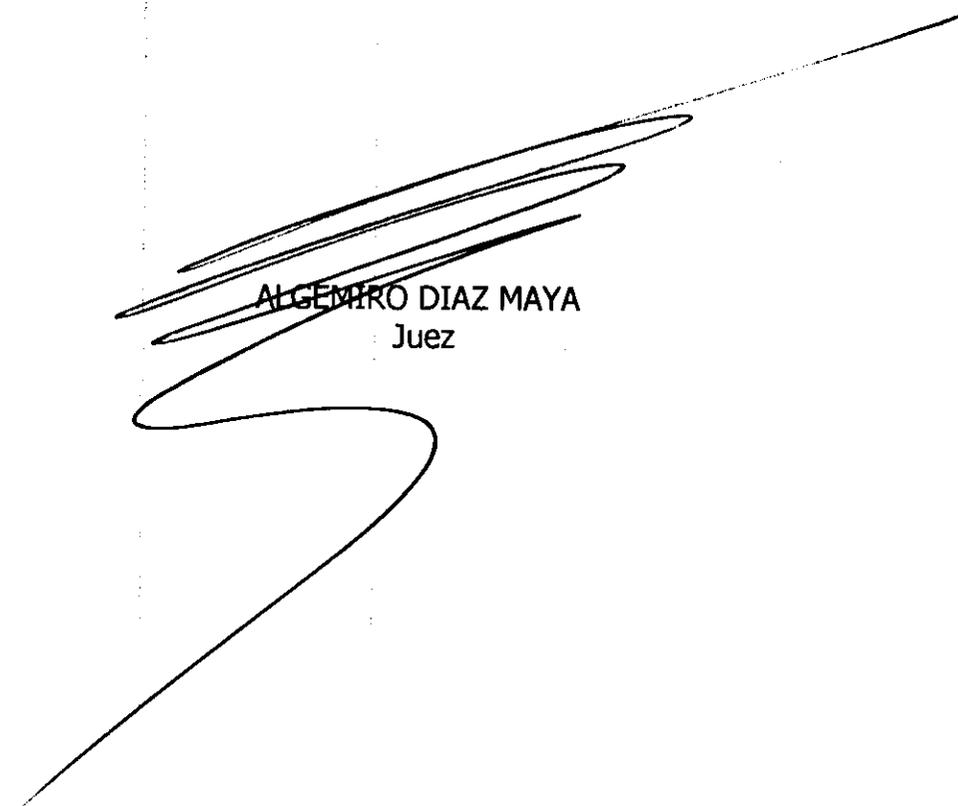
Agustín Codazzi Cesar, Ocho (8) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA PRESENTADO POR EL DOCTOR JUAN BERNARDO PERALTA MEJÍA, ACTUANDO COMO APODERADO JUDICIAL DE ZULIMA DAVID RODRÍGUEZ, EN CONTRA DEL HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI, RADICACIÓN: 200134089001-2020-00159-00

1°. - Como quiera que obra en el proceso solicitud de declaratoria de ilegalidad del auto mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo de fecha 26 de Enero de 2021, incoada por el apoderado de la parte demandada, se hace necesario darle trámite a la misma, por lo que se torna imposible llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso, en la fecha inicialmente establecida señalada para el día 10 de Junio de 2021, a las Cuatro (4:00 pm) haciéndose necesario fijar nueva fecha para tal fin, una vez sea resuelta la referida solicitud.

1°. - De la solicitud de declaratoria de ilegalidad presentada por la parte demandada, córrasele traslado por el término de Tres (3) días a la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



ALGEMIRO DIAZ MAYA
Juez